



DECRETO ALCALDICIO N° 2024
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 1 OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 06 de Julio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 14.01.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Publico para contratar el Proyecto "Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Formatos y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 391 de fecha 03.02.2016 que Modifica **Calendario de Actividades** de la Licitación Pública para la contratación del Proyecto "Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa", ID 3656-19-LE16. Quedando como sigue:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha Publicación	25 de Enero de 2016
Fecha inicio de inicio Consultas	25 de Enero de 2016
Fecha Visita a Terreno	28 de Enero de 2016
Fecha Términos Consultas	07 de Febrero de 2016
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	09 de Febrero de 2016
Fecha Cierre Recepción de Ofertas	15 de Febrero de 2016
Fecha de Apertura Electrónica	15 de Febrero de 2016
Fecha de Adjudicación	29 de Febrero de 2016

El Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 10.03.2016 que autoriza la Licitación Pública para la contratación del Proyecto "Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa", ID 3656-19-LE16 y Adjudicase al Oferente GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, por un monto total de \$ 25.349.733 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1419 de fecha 04.05.2016 que contrato de fecha 19.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 20.05.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.05.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1720 de fecha 30.05.2016 que autoriza Congelamiento de Plazo de ejecución de la Obra en 45 días corridos, desde el 20.05.2016 hasta el 03.07.2016.

El Memo N° 763 de fecha 05.07.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para su cancelación Estado de Pago N° 1.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

APRUEBASE Cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la Obra "Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa", ejecutada por la empresa, GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, representante legal Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 2.685.863 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar considerado en las Bases de Contrato. Adjunta Factura N° 0000018 de fecha 29.06.2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CMD/mavs.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Secpla (1)
DAF (1)
DOM (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE